

/103



**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	5-76607- -9-0 Fecha: 2010-05-26 10:18:37
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALII
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	EMILIO FERRERO Folios 1

**Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4 NO. 72 - 35
BOGOTA D.C.**

Referencia RESOLUCION : 26374
Fecha : 25/05/2010
Expediente : 5-76607
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

218



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 26374
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° - 897

Rad. PCT/ 05-76607

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 30 del artículo 3° del Decreto 3523 de 2009 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 03 de agosto del 2005 con el N° 05076607, el doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Delta T Corporation., presentó la solicitud de patente de invención titulada "VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN CON ASPA REFORZADA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/000125 de fecha 05 de enero del 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 576 del 31 de mayo del 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6815 y notificado por fijación en lista el 12 de junio del 2009 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 186 a 197 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 05-076607-00007-0000 del 21 de octubre del 2009, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 (Fls. 207 a 209) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

26374

219



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 26374
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° 887

Rad. PCT/ 05-76607

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en los folios 207 a 209 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN CON ASPA REFORZADA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DE LAS ASPAS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN CON ASPA REFORZADA Y MÉTODO DE FABRICACIÓN DE LAS ASPAS "

Clasificación IPC: B 21 C 23/00; B 63 H 1/20.

Reivindicaciones: 1 a 20 **Folios:** 207 a 209.

Titular: DELTA T. CORPORATION.

Domicilio: Lexington, Kentucky, Estados Unidos de América.

Inventor: Walter Boyd.

Prioridad N°: 10/338,820 **Fecha:** 06 de enero del 2003 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/000125 **Fecha:** 05 de enero del 2004.

Vigente desde: 05 de enero del 2004 **Hasta:** 05 de enero del 2024

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 263741
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO N° - 397

Rad. PCT/ 05-76607

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Delta T Corporation., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

7/05
DEPARTAMENTO DE DEFENSA ADMINISTRATIVA

25 MAYO 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá D.C.

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Delta T Corporation

Lexington, Kentucky, Estados Unidos de America

A la Creación denominada:

"Ventilador de refrigeración con aspa reforzada y método de fabricación de las aspas"

Inventor(es):

Walter Boyd

Certificado No. 897

Solicitud Internacional No.: US2004/000125

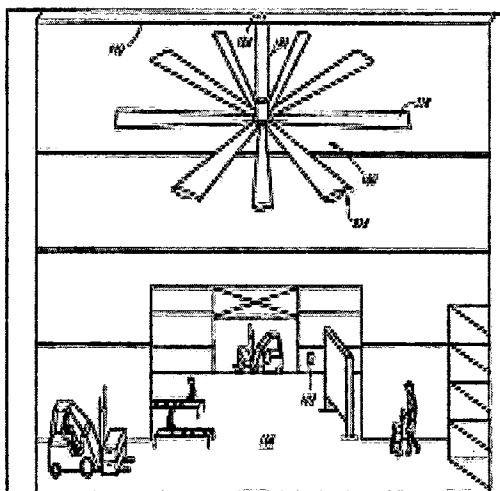
Clasificación Internacional: B21C 23/0
de Patentes B63H 1/20

20 Reivindicaciones

Vigente Desde: 05/01/2004

Hasta: 05/01/2024

Prioridad No.: US 10/338.820 06/01/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 76607 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 26374 de 25/05/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio